



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 23 de Junio de 1890.

### PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—Negro y Rojo.—Corral.—Cortina.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó dejar sobre la mesa para su estudio el recurso interpuesto por D. León Litchfousse, Director de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, contra el decreto del Alcalde, que le impuso una multa por faltas cometidas en el alumbrado público; y otro recurso del mismo señor contra el acuerdo del Ayuntamiento, que exigió á la Compañía una indemnización por daños causados en el arbolado á consecuencia de las fugas del gas.

Acto seguido, la Comisión pasó á ocuparse de los asuntos á que se refiere el artículo 98 de la ley.

Pedida la palabra por el Sr. García Marchante, dijo que los retretes de la Plaza de Toros se encuentran en mal estado, y consideraba urgente que se proceda á su desinfección por quien correspondiera, y que por el Sr. Farmacéutico 1.º de la Beneficencia provincial se remitan al Conserje del edificio desinfectantes y las instrucciones necesarias para su uso, á fin de que continúe la desinfección periódica que es tan conveniente.

La Comisión acordó, previa declaración de urgencia, de conformidad con lo propuesto, y que se interese el cumpli-

miento de este servicio del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid y del Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico.

El Sr. Cortina manifestó que días pasados se había adoptado un acuerdo relativo al departamento de dementes, creando un Negociado encargado exclusivamente de este servicio, en el cual se consignaba por error que dicho Negociado funcionará en la Sección de Beneficencia de esta Secretaría, cuando debe ser en la Dirección del Hospital provincial, y consideraba necesario hacer la correspondiente rectificación.

Así se acordó, previa declaración de urgencia.

Se dió cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto acerca del estado de la cárcel de Chinchón, en el que manifiesta que las obras que considera más urgentes por lo que se refiere á la seguridad de los presos, ascenderán á 1.900 pesetas, y que considera necesarias y también urgentes otras obras de reparación, cuyo presupuesto tiene en estudio y remitirá con la posible brevedad.

El Sr. García Marchante dijo que su propósito al pedir el informe del Sr. Arquitecto, no era lo que por éste se propone, pues para ello le bastaba lo dicho por el Sr. Visitador que le merece completo crédito y confianza; que no está conforme en que se autorice el gasto de 1.900 pesetas, sin que se hagan las obras previa subasta, por entender que de ese modo se evitan dificultades posteriores y se cumple la ley, y que el Arquitecto debe remitir el presupuesto de todas las obras que sean necesarias en la cárcel de Chinchón, para anunciar la correspondiente subasta.

El Sr. Cortina expuso que el Sr. Arquitecto le había manifestado, que por hallarse encargado del proyecto de barracones que deben construirse en los terrenos sobrantes del Hospital provincial, no ha podido ocuparse de formar el presupuesto de las obras necesarias para reparación y seguridad de la cárcel de Chinchón, limitándose hoy tan solo á expresar el coste de la últimas; que debía hacer constar como Visitador, que esas obras son indispensables y urgentes, y que ya en casos análogos se han otorgado estas autorizaciones respecto á otras cárceles.

Rectificó el Sr. García Marchante.

El Sr. Negro y Rojo dijo que si el servicio que se interesa es útil, necesario y no asciende su coste á 2.000 pesetas, debe autorizarse como propone el Sr. Arquitecto, sin temor á dificultades ni responsabilidades que la justicia del gasto haría desde luego ilusorias.

Rectificó de nuevo el Sr. García Marchante, insistiendo en que no está conforme en prescindir de la subasta para esas obras, cuyo presupuesto puede sin violencia pasar de 2.000 pesetas.

Rectificó el Sr. Negro y Rojo.

También rectificó el Sr. Cortina insistiendo en sus manifestaciones.

El Sr. Martín Corral dijo que por el Arquitecto debía formarse un presupuesto lo más aproximado posible del coste de las obras que son más urgentes, y de esta suerte prestaría desde luego su conformidad.

El Sr. Gálvez Holguín se ausentó del salón.

El Sr. Cortina pidió que se ponga á votación.

El Sr. García Marchante explicó su voto, diciendo que votaría en sentido negativo: primero, porque considera que no está suficientemente detallado el presupuesto de las obras que van á realizarse; y segundo, porque dada su cuantía, y siendo necesarias más obras en el edificio, estima que debe ampliarse el indicado presupuesto para que se haga previa la correspondiente subasta.

El Sr. Negro y Rojo dijo que votaría en pro de la autorización para ejecutar las obras, por tener estas el carácter de urgentes y porque en todo caso ha de justificarse la inversión de la suma concedida.

El Sr. Pérez Negro se adhirió á lo dicho por el Sr. Negro y Rojo.

Puesto á votación si se autorizaba la ejecución sin subasta de las obras más urgentes, se acordó en sentido negativo, por cinco votos contra tres, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Cortina.—Negro y Rojo.—Pérez Negro.

Señores que dijeron no:

Arroyo.—García Marchante.—Martín Corral.—Martín Berganza.—Sr. Vicepresidente.

El Sr. García Marchante propuso que

se oficié al Sr. Arquitecto á fin de que formé desde luego con carácter de urgente, un presupuesto detallado de todas las obras de reparación y seguridad que son necesarias en la cárcel de Chinchón.

El Sr. Cortina dijo que no estaba conforme con este trámite, por estimar que las obras de carácter urgente no pueden ascender á mayor suma que la consignada, y por tanto no es necesaria la subasta.

El Sr. Negro y Rojo manifestó que, sin perjuicio de formar el proyecto y presupuesto de todas las obras que reclama el estado de la cárcel de Chinchón, debía formar el Sr. Arquitecto uno detallado de las más urgentes, que calcula ascenderá á 1.900 pesetas en su informe de este día.

El Sr. Cortina se opuso, fundado en que dada la necesidad de las obras no debía formarse un presupuesto parcial, y si total, expresivo de todas las que reclama el estado del edificio.

La Comisión acordó, previa declaración de urgencia, de conformidad con lo propuesto por los Sres. Marchante y Cortina.

Asimismo acordó la Comisión, previa también declaración de urgencia, lo siguiente.

Acceder á la instancia de D. Miguel Augel Trilles y Serrano, pensionado para el estudio de la escultura en Roma, y actualmente con licencia en Madrid, y eximirle de la presentación del certificado de existencia para el cobro de la pensión que le está señalada.

Acceder á la instancia de D. Manuel Molina y Jiménez de Saavedra, licenciado en medicina y cirugía, y nombrarle con carácter interino Jefe Clínico de la Beneficencia provincial; entendiéndose que por este nombramiento no se conceden derechos de ningún género y que es sin sueldo ni retribución alguna.

Recibir con agrado y satisfacción el acta de la sesión celebrada por el Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial, con objeto de acordar todas aquellas medidas que puedan encaminarse á garantizar la salud pública, caso de que llegase el cólera á invadir la provincia de Madrid; y disponer que la indicada acta se una al expediente relativo á medidas sanitarias.

Anunciar con diez días de anticipación nueva subasta para contratar el suministro de vino común y de vinagre á los Es-

tablecimientos provinciales de Beneficencia, con arreglo al mismo precio y condiciones que el anterior.

Anunciar con diez días de anticipación la subasta para el suministro de carnes de vaca y de carnero con destino á la Inclusa, al mismo precio y con iguales condiciones que la anterior.

Anunciar con diez días de anticipación la subasta para el suministro de carnes de vaca y carnero al Hospicio, con sujeción al mismo precio y condiciones que la intentada anteriormente.

Anunciar con diez días de anticipación nueva subasta para contratar el lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios, con arreglo á los mismos precios y condiciones que la intentada anteriormente.

Acceder á la instancia de León González, y disponer que le sea entregado su hijo Pablo González y Pérez, acogido en el departamento de dementes del Hospital provincial, debiendo hacerse en el acto de la entrega las prevenciones del art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1883.

Disponer que la gratificación de 50 pesetas concedidas al mozo Ramón Martínez, herido por un demente, se abone con cargo á las economías que resultan en el capítulo de Practicantes, Enfermeros y Sirvientes del Hospital provincial; y que las 2.047 pesetas á que asciende el aumento de los haberes de enfermeros, mozos y camareras del departamento de dementes, se satisfagan con cargo al total del capítulo correspondiente del presupuesto del próximo ejercicio, á reserva de ampliar dicho capítulo convenientemente en el presupuesto adicional.

Remitir á los Tribunales de Justicia para que procedan con arreglo á derecho, el tanto de culpa que resulta contra el Alcalde de Valdetorres, por desobediencia marcada á repetidos acuerdos de esta Corporación y del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, negándose á abonar las dietas devengadas por el agente administrativo D. Enrique Ortega.

El Sr. Cortina votó en contra de este acuerdo.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo la expedición de comisiones de apremio á los Ayuntamientos que no han satisfecho el cupo que les corresponde por repartimiento provincial, correspondiente á los tres primeros trimestres del presente ejercicio, si en un plazo de 10 días no ingresan lo que adeudan.

El Sr. Cortina manifestó que interin duren las circunstancias actuales debe quedar en suspenso este expediente.

Con este motivo se suscitó un debate, en que intervinieron los Sres. García Marchante, Negro y Rojo y Pérez Negro, sobre la conveniencia de que el plazo de 10 días que se fija se amplíe prudencialmente.

El Sr. Cortina propuso que cumpliendo un acuerdo de la Diputación, por cuya ejecución corresponde velar á la Comisión provincial, en caso de expedir comisiones de apremio, se dirija en primer término al Ayuntamiento de Madrid que adeuda una considerable cantidad.

La Comisión acordó prorrogar á 45 días el plazo para el ingreso de lo que adeudan los Ayuntamientos.

Se dió cuenta de la instancia de Don Laureano Montero García, solicitando una subvención para la publicación de la obra de que es autor, titulada *Crónica de San Sebastián de los Reyes*.

La Comisión acordó declarar no urgen-

te el asunto y que se dé cuenta en su día á la Diputación.

Pedida la palabra por el Sr. Martín Berganza, propuso que se manifieste á la Junta de Damas de Honor y Mérito, la satisfacción con que la Corporación ha visto el brillante resultado obtenido en los exámenes de la Inclusa y Colegio de la Paz, á cuyos Establecimientos presta tan distinguidos como relevantes servicios; que se dé un voto de gracias á los Sres. Director y Profesores de los mismos Establecimientos, y que se conceda el extraordinario de costumbre á las acogidas.

El Sr. Cortina se manifestó conforme, y propuso que el voto de gracias se haga extensivo al dignísimo Diputado Visitador Sr. Martín Berganza.

La Comisión así lo acordó.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Sesión de 24 de Junio de 1890

##### PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Martín Corral.—Cortina.—Negro y Rojo.—Arroyo.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia acerca del presupuesto adicional de Chinchón para 1889 á 90, respecto al recurso de D. León Litchfousse, Director de la *Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas*, contra un decreto del Sr. Alcalde de esta Corte, por el que impuso una multa á la citada Compañía por faltas en el alumbrado público; y acerca de otro recurso del mismo Sr. Litchfousse contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, que exige la citada Compañía una indemnización por daños causados en el arbolado.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación de la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Villarejo de Salvanés; declarar recibo dicho acopio y machaqueo, y de abono al contratista D. Pedro Adrio y Sánchez, las 1.031 pesetas 10 céntimos á que asciende la expresada liquidación, y disponer se devuelva al mismo contratista la fianza que tiene constituida, previa presentación del recibo que acredite haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial.

Dejar ocho días sobre la mesa para su estudio, el expediente relativo al arrendamiento del *Diario oficial de Avisos*.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de arroz á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y adjudicar el remate á favor de D. Santiago Sáinz Gil, al precio de 45 céntimos de peseta el kilogramo.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de aceite mineral con destino á dichos Establecimientos, y

adjudicar el servicio á D. Santiago Sáinz Gil, al precio de 76 céntimos el litro.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de leñas de pino y de encina con destino á los mismos Establecimientos, y adjudicar el remate á favor de Manuel Matilla Alonso, al precio de 5 pesetas 50 céntimos el quintal métrico.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de azúcar terciado con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y adjudicar el servicio á favor del rematante D. Pablo Piquenque y Sal, al precio de 79 céntimos de peseta kilogramo; desestimando la cesión que dicho señor pretende hacer del remate, á D. Lope Cobo Alcaraz.

Conceder la ración diaria en crudo á D. Santiago López Cachón, Capellán segundo del Hospicio.

Dar de baja definitivamente en el pie de familia del Hospicio, por su mala conducta, al acogido Doroteo Polo Martínez Expósito.

Aumentar la dotación de aguas del Canal del Lozoya en el Hospicio con 300 hectólitros más, que costarán, según informes del Director, 750 pesetas anuales, y cuyo aumento se considera necesario para las necesidades de dicho Asilo.

Autorizar al Director del Hospicio para acreditar, con cargo al presupuesto del Establecimiento, la ración correspondiente, durante el tiempo que permanezcan en el mismo, á las 10 acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes que han de verificar en dos días de cada semana, en el primero de dichos Asilos, el lavado de ropas de las acogidas en el de las Mercedes, poniéndolo en conocimiento del Director de éste, á los efectos correspondientes.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Arquitecto, diciendo que en una visita de inspección al Hospital de San Juan de Dios, ha observado la necesidad de ejecutar algunas obras, cuales son: reparar el solado de las galerías de ambos pisos, levantando los que se hallan más deteriorados y reponiendo con baldosa nueva de la Ribera, unos 400 metros superficiales, cuyo coste aproximado será de 720 pesetas; picar y levantar parte del pavimento de una saleta del piso segundo de la enfermería de mujeres, para producir un paso desde la enfermería al excusado y cocina, cuyo paso deberá tenderse con hormigón de cemento Portland y que podrá costar 60 pesetas; empapelar las oficinas de la Dirección y Comisaría, y recorrer sus solados de baldosa, así como la carpintería y pintura, cuyas obras calcula ascenderán á 750 pesetas. Propone que dichas obras se hagan por administración, llevando cuenta detallada de la entrada de materiales y de los jornales.

El Sr. Pérez Negro, como Visitador del Establecimiento, hizo breves manifestaciones acerca del asunto.

El Sr. García Marchante dijo que debían hacerse las menos obras que fuere posible en este Hospital, y por consiguiente no está conforme con que se ejecuten las que se proponen de ornato de la Dirección y Comisaría.

El Sr. Cortina expuso, que teniendo en cuenta lo manifestado ayer con motivo de otras obras en la cárcel de Chinchón, debe formarse el correspondiente presupuesto de las de que se trata para sacarlas á subasta.

El Sr. Martín corral dijo que, conse-

cuente con su opinión respecto de este Hospital, no puede autorizar con su voto obras de ornato en el mismo, y en cuanto á los demás, debe formarse un presupuesto para resolver lo que proceda.

Rectificó el Sr. García Marchante.

El Sr. Pérez Negro manifestó que no es el caso igual al de las obras en la cárcel de Chinchón, pero que no tiene el menor empeño en que se constituyan las que son objeto del debate, habiendo por su parte cumplido con el deber de proponer su ejecución para evitar percances como el ocurrido en el día de ayer.

El Sr. Marchante dijo que vota porque se verifiquen las obras de solado de las galerías y las del excusado de mujeres, cuyo coste, según el Arquitecto, asciende en junto á 780 pesetas, pero no está conforme con que se realicen las de decorado.

El Sr. Pérez Negro manifestó que vota de conformidad con lo dicho por el señor Marchante.

El Sr. Cortina, que vota porque se hagan las obras propuestas, pero realizándose se previa subasta.

El Sr. Berganza vota conforme con el Sr. Cortina.

Los Sres. Arroyo, Gálvez Holguín, Negro y Rojo, Martín Corral y Vicepresidente, votan de conformidad con los señores Marchante y Pérez Negro.

En su consecuencia, quedó acordado que se ejecuten por Administración las obras de solado de las galerías y las del excusado de mujeres, cuyo coste, según el Arquitecto, ascenderá en junto á 780 pesetas.

Pedida la palabra por el Sr. García Marchante, propuso que la Comisión provincial envíe un mensaje de felicitación al insigne marino Sr. Perál por el brillante éxito obtenido en las pruebas oficiales del submarino, del que, para gloria suya y honra de la patria es inventor.

La Comisión así lo acordó.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Sesión de 25 de Junio de 1890

##### PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—Martín Corral.—Cortina.—Negro y Rojo.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador de la provincia, acerca del expediente incoado por el Ayuntamiento de Navalcarnero, en solicitud de autorización para gastar del capítulo 11 de Imprevistos la cantidad de 1.500 pesetas en las obras de un camino que conduzca desde dicha villa á la estación del ferrocarril en proyecto.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Remitir al Ayuntamiento de Daganzo el proyecto facultativo de las obras de la casa Escuela, que han de ser sufragadas con el importe de sus descubiertos, según acuerdo de 5 de Junio de 1884; concediendo á dicho Ayuntamiento un plazo

de 90 días para contratar las indicadas obras mediante subasta pública, de la cual deberá dar conocimiento oportunamente.

Disponer que se abone con cargo al capítulo Generales de gastos del Hospital de Bellas Artes, la cantidad de 606 pesetas, importe de una factura de instrumentos y aparatos suministrados con destino á dicho Hospital.

Expulsar del Hospicio, por su incorregible conducta, al acogido Emilio Martín Hornillos.

Aprobar el reglamento para la consulta pública de Paidopatía que se ha de establecer en el Hospicio, formulado por el Profesor D. Ramón Lobo Regidor, y remitido por el Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico con su conformidad.

Dar orden para la observación definitiva de los presuntos dementes Joaquín Vega Alvarez, Eduardo Bravo Galán, Eugenio Aguado de Abajo, Julián Díez Alvarez, Filomena Pascual Moliner, Isabel Rufflanhas González y Matilde Rojo Saavedra.

Disponer se devuelva á D. Manuel Grases, contratista que fué del suministro de 1.000 metros de percalina para forros con destino al Hospicio, la fianza que prestó para responder del contrato, por haberle terminado sin quedar afecto á responsabilidad.

Aprobar los programas para los exámenes que se han de verificar en las Escuelas del Hospicio.

Conceder á los legítimos herederos de D. Felipe Barberá, Jefe clínico que fué de la Beneficencia provincial, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en que se encuentra la familia y los extraordinarios servicios prestados por el finado, en la sala de distinguidos del Hospital provincial, la cantidad de 250 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito correspondiente, previo informe de la Contaduría.

Se dió cuenta de la comunicación del Alcalde de San Lorenzo, pidiendo se le envíen desinfectantes con objeto de tenerlos á prevención, y se acordó contestar que, en caso necesario, la Comisión proveerá á las exigencias que las circunstancias determinen.

Se dió cuenta de la comunicación del Director del Manicomio de Ctempozuelos, remitiendo la partida de defunción de Eugenio Salcedo Martínez y certificado de existencia de Gregorio Collado Sánchez, al que se confundió con aquél por tener ambos la misma enfermedad y manía de no querer hablar, expedidos dichos documentos á virtud de auto del Juzgado después de seguido el oportuno expediente; pidiendo á la vez el citado Director el abono de 682 pesetas 50 céntimos, importe de las 546 estancias devengadas por el Gregorio Collado desde el 2 de Diciembre de 1888.

La Comisión acordó hacer la correspondiente rectificación en los expedientes respectivos, y que se declare de abono al Director del Manicomio la suma de 682'50 pesetas que reclama.

Se dió cuenta de la liquidación de intereses de demora presentada por Don Julio Rubau Donadeu, cesionario de don Andrés Homs, contratista que fué de las obras de la carretera de Torrelaguna á la cuesta de Matamulos, y la Comisión acordó declarar no urgente el asunto y que se dé cuenta en su día á la Diputación.

Por último, el Sr. Marchante rogó al

Sr. Visitador del Hospital provincial que se sirva informarse detenidamente del procedimiento que se sigue en punto á las suplencias que prestan los Jefes clínicos á los Profesores de número de la Beneficencia provincial.

El Sr. Visitador contestó que con gusto satisfaría los deseos del Sr. Marchante.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## AYUNTAMIENTOS

### Fuenlabrada

Terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito correspondiente al ejercicio de 1890-91, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; dentro de cuyo término se oirán las reclamaciones que contra dicho documento se produzcan.

Fuenlabrada 10 de Julio de 1890.—El Alcalde, Francisco Escolar.

### La Olmeda de la Cebolla

Las cuentas pertenecientes al Pósito de esta localidad, correspondientes al año económico de 1889 á 1890, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para el que guste enterarse de ellas, y hacer las reclamaciones que crea convenientes; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

La Olmeda de la Cebolla 11 de Julio de 1890.—El Alcalde, Guillermo Oter.

### Navalcarnero

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1890.

#### MES DE ABRIL

##### Día 5

Aprobada el acta de la anterior, se acordó anunciar la vacante de Sereno que resulta por el cese de Atanasio Cardeña, y dos de Guardas municipales temporeros que como de costumbre se aumentan durante la recolección de cereales.

##### Día 12

Después de aprobar el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Autorizar al Concejal D. Francisco Serrano, para percibir de la Delegación de Hacienda el premio de cobranza correspondiente al primer trimestre de este ejercicio de la contribución territorial é industrial.

Abonar una gratificación al Apoderado de este Ayuntamiento D. Francisco G. Montes, por su gestión en el cobro de intereses de inscripciones.

Comisionar al Secretario de la Corporación para asistir al juicio de exenciones ante la Excm. Comisión provincial de las excepciones otorgadas en los reemplazos de los tres años anteriores al presente.

Admitir la instancia que presenta Julián Navarro para la instrucción de expediente, á fin de eximirse del servicio militar activo, según para ello le faculta el artículo 83 de la ley vigente de Reemplazos.

Nombrar Guardas municipales temporeros en las vacantes anunciadas á Emilio

Rodríguez Gómez y Eustaquio Benito Solana y Sereno á Ramón Arteaga.

#### Día 19

Aprobada el acta de la anterior, se acordó autorizar al Regidor Síndico de este Ayuntamiento para asistir á la Junta de representantes del partido, á fin de examinar el presupuesto carcelario para 1890 á 91.

Se sometió á la resolución superior el expediente de exención del servicio de Julián Navarro Alvarez, y se dispuso socorrer con cinco pesetas á Castor Pablos Gómez, que se halla enfermo é imposibilitado.

#### Día 26

Aprobada el acta de la anterior, lo fué también la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Se acordó reunir la Junta de contribuyentes de que trata el art. 35 del reglamento de consumos, fecha 21 de Junio de 1889, á fin de hacer la propuesta de medios para cubrir el encabezamiento señalado á esta villa en 1890-91, señalándose día y designándose en forma legal los individuos que han de componerla.

Se consignó á los efectos de ley que los recargos municipales aprobados por el Ayuntamiento y sancionados por la Junta de asociados para el ejercicio próximo, son el 12 por 100 sobre las cuotas de territorial é industrial y el 100 por 100 sobre las especies gravadas de consumos, con excepción del ramo de vinos y cereales, al que no se impone recargo alguno en beneficio de la clase labradora y del cosechero en general.

#### MES DE MAYO

##### Día 3

Se aprobó el acta de la anterior, siéndolo también el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Enero, Febrero y Marzo, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, conforme á la ley.

##### Día 7

En sesión extraordinaria de este día acordó el Ayuntamiento con la Junta de contribuyentes la propuesta de medios para cubrir el encabezamiento de consumos señalado á esta villa en el ejercicio venidero, siendo aquéllos el arriendo á venta libre de todas las especies divididas en seis grupos, á fin de obtener mayores rendimientos.

##### Día 10

Después de ratificar los acuerdos de la sesión anterior, se tomaron en acta los siguientes:

Comisionar al Secretario de la Corporación para verificar varios pagos en Madrid y asistir á la resolución de varios expedientes de quintas del reemplazo del presente año y del de 1888.

Fijar días para las subastas de consumos y arbitrios municipales, previo anuncio al público y formación de los oportunos pliegos de condiciones.

Gastar del capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente la cantidad de 1.300 pesetas para la construcción de un camino que parta desde las afueras del pueblo á la estación del ferrocarril, para lo cual no hay consignación alguna en el mismo, sometiendo este acuerdo á la sanción de la Junta municipal y á la aprobación de la Superioridad.

##### Día 17

Aprobada el acta de la sesión anterior,

se señaló día para la subasta del cuarto izquierda de la casa Matadero, previo anuncio al público y formación del oportuno pliego de condiciones.

#### Día 24

Después de aproba la la sesión anterior, se acordó comisionar al Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento para asistir á la Junta de representantes del partido, que ha de revisar y censurar las cuentas de fondos carcelarios del ejercicio de 1888 á 1889.

#### Día 31

Aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron en ésta los acuerdos siguientes:

Aumentar provisionalmente el personal de Secretaria con un Escribiente temporero, para proceder al arreglo é inventario de los papeles existentes en el Archivo municipal.

Quedar enterados de la circular que dirige á los pueblos del Sesmo de Casarrubios su representante, acordando esperar la resolución de la Junta de la Comunidad, en su sesión de 10 de Junio próximo, para determinar lo que se considere más procedente.

Salir á recibir en Corporación al Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis en su visita pastoral á esta villa, autorizando al Sr. Alcalde para que disponga los festejos más adecuados al acto, á fin de que esta población dé muestra de sus sentimientos religiosos, cultura y respeto á las Autoridades superiores.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio próximo.

#### MES DE JUNIO

##### Día 7

Después de aprobada el acta de la anterior, dió cuenta el Sr. Alcalde del estado en que se hallaban los trabajos de limpieza y reparación de la cañería y pozos de registro de la fuente de San José, acordándose adquirir tres mil ladrillos para este objeto y que se amplie la obra todo lo que permita la consignación del presupuesto.

##### Día 14

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de que la Superioridad se había servido aprobar el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1890 á 1891, acordándose después que si transcurriese la primera hora de la subasta que ha de tener lugar en el día de mañana para arrendar el arbitrio municipal de puestos públicos, sin que se presentase licitador alguno, como sucedió en el primer remate, se admitan proposiciones por la suma de 2.500 pesetas.

##### Día 21

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose abonar al Secretario de la Corporación el importe de una dieta por la comisión que el mismo desempeñó en Madrid el 16 del actual en las oficinas de Hacienda.

Se aprobaron los festejos dispuestos por el Sr. Alcalde para celebrar la visita del Sr. Obispo de la Diócesis á esta villa, acordándose el abono de las cuentas presentadas por este concepto con cargo á lo consignado en el capítulo correspondiente del presupuesto.

##### Día 28

Aprobada el acta de la anterior, lo fué también la distribución de fondos para el

mes de Julio, hecha con arreglo á las disposiciones vigentes sobre contabilidad municipal.

#### Junta municipal

MES DE ABRIL

Día 10

Se dió lectura del dictamen emitido por la Comisión del seno de la Junta en las cuentas municipales de 1888 á 1889, encontrándose ajustado á lo que de ellas resulta, y acordando en su vista por unanimidad aprobar las mismas y que sean remitidas á la Superioridad, consignando la satisfacción con que la Junta municipal ha visto la buena gestión de los fondos del Municipio en el periodo que aquellas comprenden, y el celo y probidad de cuantos han intervenido en ellas.

Día 25

Dada lectura del presupuesto municipal ordinario para 1890-91, y discutido el mismo por la Junta municipal, le halló ajustado á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, acordando aprobarle sin la menor modificación y remitirle con su copia al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos que determina el artículo 150 de la ley Municipal vigente de 2 de Octubre de 1877.

MES DE MAYO

Día 27

Se sancionó por unanimidad el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en su sesión de 10 del presente mes, para gastar del capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente 1.500 pesetas con destino á la construcción de un camino que conduzca desde las afueras del pueblo á la estación del ferrocarril, disponiendo se solicite la aprobación de la Superioridad.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en su sesión de este día.

Navalecarnero 5 de Julio de 1890.—El Alcalde, Vicente Hernández.—El Secretario, Galo Guerrero del Valle.

#### Puebla de la Mujer Muerta

No habiendo tenido efecto la segunda subasta, por falta de licitadores, se anuncia la tercera para el día 20 de Julio y hora de las once á las doce de la mañana en la Casa Consistorial, los ramos de vino, aguardiente y aceite, separado cada ramo á venta libre.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Puebla de la Mujer Muerta 10 de Julio de 1890.—El Alcalde, Higinio Martín.

#### Somosierra

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, formado para el año de 1890 á 91, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no há lugar.

Somosierra 10 de Julio de 1890.—El Alcalde, Pedro de la Peña.

#### Valdetorres

El día 9 de los corrientes ha desaparecido de las huertas de Galga, en esta villa, la caballería cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad del vecino de la misma Victor del Valle; por lo que encargo y ruego á todas las Autoridades procedan á su detención y remisión á esta Alcaldía, ó caso contrario,

pasar aviso para que pase su dueño á recogerla.

Valdetorres 11 de Julio de 1890.—El Alcalde, Manuel Arranz.

#### Señas de la caballería

Una potra de dos años de edad, cerril, de unas seis y media cuartas de alzada, pelo bayo, con el hocico blanco.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencias territoriales

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Manuel Gandra Pereira, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 4 del actual, señalando el día 21 del mismo, y hora de las ocho de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo José Fernández Suárez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 5 de Julio de 1890.—El Oficial de Sala, José Minguez Bermejo.

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Adolfo Jiménez Castellanos, Teniente de infantería de la segunda Sección de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra, Fiscal en causa seguida de orden del señor Coronel Jefe principal de las mismas contra el soldado de la tercera Sección Juan Guardamino Eguía, por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Guardamino Eguía, soldado natural de Vitoria, provincia de idem, hijo de D. Juan y Doña Tomasa, soltero, de 19 años y 10 meses de edad, de oficio estudiante, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente espaciosa, nariz regular, boca regular, barba naciente, y de 1'662 milímetros de estatura, para que en el preciso término de 20 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en las Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel Jefe principal de las mismas se le sigue por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Guardamino Eguía, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid 7 de Julio de 1890.—Adolfo J. Castellanos.

### Juzgados de primera instancia

#### SUR

D. Mariano Fonseca y López de Viñuesa, Presidente de la Sala de Audiencia territorial y Juez instructor en comisión del distrito del Sur.

Por la presente y con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Josefa Garcia Barragán, de 46 años, viuda, sus labores, que dijo vivir en la calle del Olivar, núm. 52, piso bajo, y cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, y á Miguel Fernández Garcia, de 21 años de edad, soltero, albañil, que dijo vivir en la calle del Olivar, núm. 52, piso cuarto izquierda, y cuyo paradero y circunstancias también se ignoran, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar, declarándoles rebeldes.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los referidos Josefa Garcia y Miguel Fernández.

Dado en Madrid á 6 de Julio de 1890.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

#### OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Florencio del Amo Martínez, de 26 años, soltero, empleado, natural de Rebollar, Santander, que ha vivido en la calle de Mendizábal, núm. 6, segundo, y á Juan Salas Bernabé, de 25 años, soltero, jardinero, natural de Muchamiel, provincia de Alicante, que ha habitado en la calle de San Bernabé, número 16 ó 18, principal, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de los mismos, calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos instruyo por estafa; apercibidos de que si no lo verifican, serán declara-

dos rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado, durante las horas de audiencia ó á la cárcel celular en clase de detenido, comunicado á mi disposición de este Juzgado de los referidos del Amo y Salas.

Dado en Madrid á 5 de Julio de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

### Décimocuarto Tercio de la Guardia civil

#### Subinspección

El día 16 de Agosto próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, se celebrará la subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil del barrio de Salamanca, en esta Corte, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias del Norte y Sur que componen el décimocuarto Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Madrid 15 de Julio de 1890.—El Coronel Subinspector, Simón de Urruela y Cervino.

## ANUNCIOS

### Sociedad constructora y explotadora del mercado de Olavide en Chamberí

Situación de esta Sociedad en fin del primer semestre de 1890

	Pesetas	Centimos
<b>ACTIVO</b>		
Mercado: su valor.....	32.006	68
Caja: existencia en efectivo.....	9.926	41
	41.933	11
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	32.006	68
Fondo de reserva.....	3.890	68
Fianzas en depósito.....	1.763	73
Dividendo activo.....	4.272	
	41.933	11

Madrid 30 de Junio de 1890.—El Tenedor de libros, Manuel Muñoz y López.—V.º B.º.—El Presidente, B. de Castro.—El Secretario, Aniceto Garrido Rodríguez.—65—P.

### Factoría de subsistencias militares de Leganés

MES DE JUNIO DE 1890

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor	Vecindad	Clase del artículo	CANTIDAD — Qs. métricos	Precio de la unidad del artículo — Pts. Cénst.	IMPORTE — Pts. Cénst.
29	D. Julián Pérez.....	Carabanchel...	Sal.....	2	18 50	37
30	D. Manuel M. Maroto.....	Leganés.....	Paja.....	20	6 10	122
30	El mismo.....	Idem.....	Cebada..	25 hect.	12 75	315 75
TOTAL.....						477 75

Leganés 30 de Junio de 1890.—El Administrador, Ceferino Arana.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Interventor, Francisco Oleo.